



De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
D233023

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno  
BC03-014

obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- 1.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega**, con RFC [REDACTED], **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- 1.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**, con RFC [REDACTED], **Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción I, 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **21057001**, con folio de autorización **0000072184-2023**, de fecha **23 de marzo de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en "LA ENTIDAD".
- 1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada entre otras a comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR030-T-174-2023**.
- II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se

actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LA ENTIDAD**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.

- II.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **PEJL781103AQ5**.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle 22 Número 136, Colonia Estado de México, C.P. 57210, Netzahualcoyotl, Estado de México, con número telefónico 5557352089, y/o a través de la cuenta de correo electrónico: [hospitalika@hotmail.com](mailto:hospitalika@hotmail.com); para los mismos efectos.

### III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**”, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

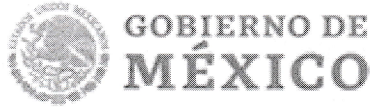
El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Par	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio	Importe Mínimo	Importe Máximo
111	29500005	531	116	0369	03	01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION, CON VALVULA DE DESINFLADO. CON CAJA O ESTUCHE. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: PERILLAS, BRAZALES, TUBOS O MANGUERAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: BOLSA DE INSUFLACION Y PERILLA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	EQP	1	EQP	HERGOM CHECKATEK / B1	18	45	682.00	12,276.00	30,690.00
														Subtotal 531	12,276.00	30,690.00

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **\$12,276.00 (Doce mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$30,690.00 (Treinta mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, por lo que "EL

MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
 Los precios unitarios de los bienes y servicios que se describen en el presente documento deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$12,276.00 (Doce mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$30,690.00 (Treinta mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional.  
 D233023



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**D233023**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

**No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**

Número de folio de contrato interno  
**BC03-014**

**PROVEEDOR** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

**“LA ENTIDAD”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **“EL PROVEEDOR”** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

MEXICO GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL  
 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**CUARTA. VIGENCIA.** El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **28 de Junio al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
D233023

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno  
BC03-014

## SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de

MEXICO INS  
 SEAFUNA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 ESPIONAMIENTO CORPORATIVO  
 Los servicios jurídicos de este despacho son prestados por el personal que se encuentra en la oficina de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en el domicilio que se indica a continuación. El despacho cuenta con un equipo de trabajo que opera en todo el territorio nacional.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**D233023**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

**No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**

Número de folio de contrato interno  
**BC03-014**

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

MÉXICO INEJEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 El presente es un documento de trabajo que no debe ser utilizado para fines de responsabilidad legal. El contenido de este documento es informativo y no constituye una oferta de servicios. El uso de este documento es a discreción de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.

✓  
 3  
 a  
 b  
 c



Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

#### DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
D233023

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno  
BC03-014

## VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Ing. Aldo Guevara Loya, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA ENTIDAD” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”

## VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

MEXICO | INS | GOBIERNO FEDERAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS  
 La presente es un documento de carácter informativo. No se debe tomar como base para la toma de decisiones. En caso de tener alguna duda o comentario, favor de comunicarse al correo electrónico: [atencioncliente@imss.gob.mx](mailto:atencioncliente@imss.gob.mx) o al teléfono: 01800 700 0000.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
D233023

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno  
BC03-014

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

### VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR", sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".

### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las

MÉXICO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
D233023  
La presente notificación se otorga en virtud de la información que se encuentra en el expediente de la licitación, en el momento de la adjudicación de los recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en el artículo 54 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en el artículo 54 de la Ley de Procedimientos Administrativos.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**D233023**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

**No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**

Número de folio de contrato interno  
**BC03-014**

cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LA ENTIDAD”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

**“LA ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA ENTIDAD”**;
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

MEXICO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSULTA  
 El presente es un documento informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionado. El presente documento es propiedad de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionado.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
D233023

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno  
BC03-014

- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

MEXICO INPS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 EQUIPAMIENTO CONSULTIVO  
 D233023  
 El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Selección de Proveedores, el cual es el órgano de control y supervisión de la actividad administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en materia de contratación pública, y en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en materia de contratación pública.  
 En el caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato, se le dará por rescindido el contrato y se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en materia de contratación pública.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
D233023

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno  
BC03-014

### TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en La Paz, Baja California Sur, el día 12 de Julio de 2023.

POR:  
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Ing. Aldo Guevara Loya	Administrador de Contrato Coordinador Biomédico	[REDACTED]

MÉXICO INSS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTA  
 Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada. En consecuencia, se prohíbe la explotación económica de este documento.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato número  
D233023**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

**No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**

Número de folio de contrato interno  
**BC03-014**

<p><b>Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega</b></p>	<p><b>Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>	
<p><b>Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor</b></p>	<p><b>Área Requirente Coordinadora de Planeacion y Enlace Institucional</b></p>	

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<p><b>LAURA PÉREZ JUÁREZ</b></p>	<p><b>PEJL781103AQ5</b></p>

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

**MÉXICO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
D233023  
Se otorga la licencia de suministro de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



### Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



#### TÉRMINOS Y CONDICIONES:

**4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:**

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia de la contratación inicia al día siguiente de la emisión y/o notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023.

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los **quince días naturales** posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el **Anexo No. 2 (dos)** "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

- Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga:
  - Descripción del producto
  - Número de clave según cuadro básico institucional
  - Número de lote
  - Razón social, dirección y teléfono del proveedor
- La entrega de los artículos deberá ser acompañada de la siguiente documentación:
  - 5 Tantos del Formato de remisión
  - Copia de la orden de reposición
  - Carta de Garantía y vicios ocultos
  - Copia del Certificado Analítico
  - Copia del Registro Sanitario
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el





presente documento, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**Tipo de contrato:** Abierto.

**Entregas:** A solicitud del instituto mediante órdenes de reposición en apego a los plazos de entrega estipulados en el presente inciso.

**c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso d) y e) del presente documento.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Los proveedores participantes deberán acompañar a su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia del **Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en el que se deberá identificar:
  - Número de registro, prórroga o modificación.
  - Titular del registro.
  - Nombre y domicilio del fabricante.
  - Indicaciones de uso y/o descripción.
  - Modelo(s) ofertado(s).
  - Fecha de emisión y de vencimiento.
  - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.

Para los casos de aquellos bienes en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

II. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

III. En el caso de ser distribuidor se deberá presentar lo siguiente:

- Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario, o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como copia de los documentos solicitados en el punto II del inciso d, correspondientes al fabricante, distribuidor primario, o mayorista que apoye la propuesta presentada.

IV. Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- a) Para aquellos bienes requirentes de registro sanitario, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
  - Número de oficio de certificación.
  - Fecha de emisión.
  - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
  - Alcance o clasificación.
  - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
  - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.
- b) Para el caso de aquellos bienes identificados como si requirentes de registro sanitario y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación,





deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- c) Para el caso de aquellos bienes que no requieren registro sanitarios, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.
- V. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:
- Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
- VI. El licitante deberá acompañar su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:
- Aviso de Funcionamiento
  - Aviso de Responsable Sanitario.
  - En el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el proveedor debe entregar mediante documento membretado que ampare la caducidad del insumo **no menor a 12 meses** contados a partir de su entrega, mediante un documento rubricado por el representante legal en cada caso.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Para corroborar las especificaciones, el oferente deberá presentar en forma digital los Catálogos, Manuales, fotografías, anexos técnicos y demás documentos de manera legible referenciando cada partida y/o sub partida para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el **Anexo 1** (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del Anexo técnico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

**La ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.**

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**



No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL, UNIDAD DE MEDIDA, PENALIZACION, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO, RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Row 1: Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor en la entrega y/o canje de los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto. Por cada día de atraso a partir de la fecha de entrega máxima estipulada en los presentes Términos y Condiciones. Pena convencional por el equivalente al 2% por día de atraso calculado sobre el importe de los bienes entregados con atraso, hasta llegar al 10% (cinco días) sin IVA. Administrador de Contrato previa notificación por parte de Titular del Almacén Delegacional o del área usuaria de la Unidad Médica correspondiente. Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato con apoyo del Titular de Almacén (control por sistema SAI)

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".





Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

#### DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez entregados los bienes, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial y/o deficiente incluyendo el I.V.A. de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características o especificaciones ofertadas.
- b) Cuando el proveedor entregue de manera parcial los artículos solicitados.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de identificar y documentar los supuestos de rescisión o de terminación anticipada, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para que el Área Contratante o la que se encuentre facultada para ello, elabore el finiquito correspondiente.

#### **i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

En caso de que "EL INSTITUTO" por medio de los responsables del control y suministro del Abasto en Almacén delegacional, así como del área usuaria a través del administrador del contrato, detecte: deficiencias en la calidad de los bienes, características o especificaciones distintas, vicios ocultos, entregas incompletas, carta de caducidad menor a lo indicado, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o peor aún, la seguridad del paciente, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de un



periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje, notificando a "EL PROVEEDOR" y este a su vez deberá realizar el canje correspondiente dentro de un periodo máximo de **5 días hábiles** siguiente al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores haciendo mención de que todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

- **Plazo para notificar al proveedor.**
  - En caso de que se detecten deficiencias en los bienes y/o insumos entregados, a través del personal encargado de almacén delegacional y/o el administrador de contrato, EL INSTITUTO podrá notificar al proveedor por escrito (correo electrónico) dentro de los 3 días hábiles contados a partir del momento de su detección y el Proveedor deberá realizar el canje a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO".
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
  - No aplica
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
  - El Proveedor deberá realizar el canje a más tardar dentro de los **5 días hábiles** posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO".
- **Caducidad de los bienes.**
  - Los bienes que requiere el INSTITUTO se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante el proveedor adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo





alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
  - El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, número de los técnicos, su base de localización, indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa.
- **Periodo de garantía.**
  - El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte contra defectos de fabricación y vicios ocultos con base en la vida útil del bien establecida por el fabricante, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
  - Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía y vicios ocultos de los bienes, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique claramente que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía y Vicios Ocultos en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**
  - No se requiere
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**
  - No se requiere
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**
  - No se requiere

#### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**D233023**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

**No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**

Número de folio de contrato interno  
**BC03-014**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

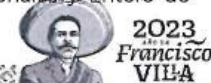
Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicha entrega o comprobante de alta de recepción por el almacén delegacional, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020,  
Tel. (612) 12 36 700 www.imss.gob.mx





Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP al correo siguiente: [tramite01.ap@imss.gob.mx](mailto:tramite01.ap@imss.gob.mx) el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente.
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.



El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Debido a que los bienes de consumo a contratar serán suministrados a través del Almacén delegacional por medio del Sistema de Abasto Institucional (SAI), el personal usuario del Almacén delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías", así como la verificación del suministro de los bienes de consumo contratados.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No aplica

**Atentamente,**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, firma la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en suplencia por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica.

VALIDA:  
**Ing. Aldo Guevara Loya**  
Coordinador Biomédico

ELABORÓ:  
**I.B. Carlos Eduardo Roman Luna**





## Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



### ANEXO TÉCNICO

**4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de Consumibles, Accesorios de equipo Médico correspondientes a los grupos 379, 526, 531, 535 y 537 requeridos para la atención médica de esta OOAD Baja California Sur, durante el ejercicio 2023.

Considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 1** (uno) "Descripción, Unida y Cantidad" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el almacén Delegacional del IMSS como se detalla en dicho anexo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las descripciones contenidas en el cuadro básico de insumos para la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el



que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto de las estipuladas en ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo al Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. PARA LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS MEDICOS

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cumple

Relación de anexos

Table with 3 columns: Anexo, Descripción, Documento. Rows include Anexo 1 (Descripción, Unidad y Cantidad), Anexo 2 (Guía de Distribución), and Anexo 3 (Formato de remisión).

Atentamente, "Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, firma la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en suplencia por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica.

VALIDO Ing. Aldo Guevara Loya Coordinador Biomédico

ELABORÓ I.B. Carlos Eduardo Roman Luna




**Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad"**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los **quince días naturales** posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el **Anexo No. 2 (dos)** "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

**Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:**

- Descripción del producto
- Número de clave según cuadro básico institucional
- Número de lote
- Razón social, dirección y teléfono del proveedor

**La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:**

- 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3)
- Copia de la orden de reposición o pedido
- Carta de Garantía y vicios ocultos
- Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
- Copia del Certificado Analítico
- Copia del Registro Sanitario.

P.	CUCoP	SAI	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	EQUIPO MEDICO	MARCA/ MODELO	MIN	MAX
1	25400509	379.012.0012.00.01	ACETEE MINERAL. FRASCO CON 250 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGIA DE MEDIANO RENDIMIENTO. CLAVE: 533.342.1419. MARCA: IREK. DIAGNOSTICOS. MODELO: ANIS/SENSITRE. NUMERO DE CATALOGO: MINOIL	FCO	1	FCO	SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGIA	VARIAS / VARIOS	2	4
2	25400509	379.017.2013.00.01	ADAPTADOR CON CONECTOR TIPO PURITAN PARA TOMA DE OXIGENO DE PARED. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 47721/9F-111-51. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.493.0052. FLUIMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O-PHIM/RC-U-OXY	PZA	1	PZA	FLUIMETRO DE PARED	INFRA/PURITAN	5	12
3	29500005	379.017.2799.00.01	ADAPTADOR PARA VIAS AERIAS. PARA PACIENTES INTUBADOS. PRESENTACION: C/M CON 30 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: R80A. ACCESORIO PARA EQUIPO: MONITOR TRANSOPERATORIO. CLAVE: 531.619.0452. MARCA: NIHON KOHLEN. MODELO: BSM-6301K. GEL PARA ULTRASONIDO. PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 97154.40340D. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.924.0049 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA BASICO. MARCA: ESAOTE. MODELO: 260 CORVUS.	CLA	30	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	NIHON KOHLEN	2	5
4	25400598	379.018.0057.00.01	AGUA PARA BIOPSIA DE 14 G X 20 CM LONGITUD MUESCA 20 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1420. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.692.0023 PARRILLA	GAL	1	GAL	ULTRASONOGRAFO	VARIAS / VARIOS	9	21
5	25400020	379.020.0137.00.01		PZA	1	PZA	PISTOLA PARA BIOPSIA	BARO / MAGNUM	4	9

Página 1 de 31



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with 17 rows and 10 columns containing item details such as description, quantity, unit, and price.

18	29500005	379.030.0044. 00.00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (ANTIFLEJA PARA PACIENTE NEONATAL, ELABORADO CON TELA SUAVE ACUMULADA, HIPOTALBEMINICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE DE TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO GRANDE. ESTERIL. DESHECHABLE PRE	CIA	20	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	VARIOS / VARIOS	1	2
19	29500005	379.095.0186. 00.01	BATERIA RECARGABLE PRESENTACION: PZA NUMERO DE CATALOGO: X062. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.053.0364. UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRER / NIHON KHODEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	NIHON KHODEN	2	3
20	29500005	379.100.0148. 00.01	BOLSAS RESPIRATORIAS DE 1/2-LITRO. NUMERO CATALOGO PRO-VEEDOR: 0M1TDD. MARCA: DRA-GER/PLARRER. MODELO: USOS GENERALES. REFACCIONES PARA EQUIPO: ANESTESIAS.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	15	36
21	29500005	379.103.0236. 00.01	BOQUILLA PARA INTRODUCCION Y PROTECCION DE ENDOSCOPIO DESHECHABLE CON CINTA DE AJUSTE A LA CABEZA DEL PACIENTE. DESHECHABLE. DIMENSIONES INTERIORES 20 X 27 MM. PRESENTACION: CJA 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MA-168. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.447.0120. VIDEOGASTROSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: S/M.	CJA	50	PZA	VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS / VARIOS	1	1
22	29500005	379.103.0491. 00.01	BOQUILLAS DESHECHABLES DE POLIPROPILENO MARCA EASY ONE FLOW/TUBE. COLOR BLANCO. DIMENSIONES 21 X 38 X 150 MM. PRESENTACION: CJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2050-50. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO CON NEUMOTOCORRAFO. CLAVE: 531.361.0015. MARCA: NEW DIAGNOSTIC DESIGN. MODELO: EASY ONE AIR.	CJA	50	PZA	ESPIROMETRO	NEW DIAGNOSTIC DESIGN / EASY ONE PC	2	3
23	29500005	379.107.0018. 00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMALO-ADULTO ACCESORIO DE ESFIGMO MANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMO-MANOMETROS	VARIOS / VARIOS	9	21
24	29500005	379.107.0026. 00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMALO-INFANTIL ACCESORIO DE ESFIG-MOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMO-MANOMETR O	VARIOS / VARIOS	6	14
25	29500005	379.107.0034. 00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMALO-PREMATURO ACCESORIO DE ESFIGMOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMOMANOMETR O	VARIOS / VARIOS	5	12
26	29500005	379.107.0091. 01.01	BRAZALETE PEDIATRICO CON NUMERO DE CATALOGO 877408. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0452. MARCA: MONITOR TRANSOPERATORIO.: DATEX-OHMEDA. MODELO: AS/3 AM.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	DATEX OHMEDA / LIGHT	6	14
27	29500005	379.107.0125. 01.01	BRAZALETE ADULTO GRANDE COLOR ROJO. (REQUIERE MANIGUERA NEGRA) CON NUMERO DE CATALOGO: 572436 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA / LIGHT	5	11
28	29500005	379.107.0570. 00.01	BRAZALETE REUSABLE PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ANAK-ACQ14. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: ANA000C.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	ANALOGIC /ANAD00C	5	12
29	29500005	379.107.1198. 00.01	BRAZALETES NEONATALES DESHECHABLES (3 CM). PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 59488. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRER/NIHON KHODEN. MODELO: 9500 / BSM-2353K.	POT	10	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KHODEN / BSM2353K	2	3
30	29500005	379.107.1248. 00.01	BRAZALETES NEONATALES DESHECHABLES (5 CM) PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS NUMERO DE CATALOGO: 5948E. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRER / NIHON KHODEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.	POT	10	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KHODEN / BSM2353K	2	3
31	29500005	379.107.1305. 00.01	BRAZALETE ADULTO OREO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS. REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BH-Q10A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEKODI DE PABEO. MARCA: OMIRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	ESFIGMOMANOMETR O	VARIOS / VARIOS	10	24
32	29500005	379.107.2725. 00.01	BRAZALETE REUSABLE ADULTO ANCHO SIN CAMARA. CIERRE TIPO VELCRO. SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-12. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WEICH ALIVN. MODELO: CONNEX V5M 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WEICH ALIVN /CONNEX V5M 6000/SPOT LXI	5	12

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato número  
**D233023**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número  
**No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**  
Número de folio de contrato interno  
**BC03-014**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

33	29500005	379.107.2774. 00.01	BRAZALETE REUSABLE ADULTO SIN CAMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-11. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	10	24
34	29500005	379.107.2808. 00.01	BRAZALETE REUSABLE NIÑO SIN CAMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-09. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	5	12
35	29500005	379.107.2931. 00.01	BRAZALETE PARA PANI ADULTO REUSABLE, 1 VIA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12159. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	15	36
36	29500005	379.156.1990. 00.01	CABLE TRONCAL DE TRES PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AN4K-AC032... PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: AN4000C.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ANALOGIC / AN4000C	2	3
37	29500005	379.156.2204. 00.01	CABLE DE ELECTROCARDIOGRAMA 3 DERIVACIONES TIPO CLIP 0.75 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 545317. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: CARDIOCAP 5.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA /CARDIOCAP 5	2	3
38	29500005	379.156.2550. 00.01	CABLE SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DH1000A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0301 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC /DASH 4000	2	5
39	29500005	379.156.2592. 00.01	CABLE TROCAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON 5 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PN E900278. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC /DASH 4000	1	2
40	29500005	379.156.2654. 00.01	CABLE TRONCAL DE 3 DERIVACIONES 3.0 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 545302. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: CARDIOCAP 5.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA /CARDIOCAP 5	2	3
41	29500005	379.156.2691. 00.01	CABLE TRONCAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA 5 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: EK 4228. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.191.0391 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO OPCIONAL. MARCA: ZOLL M. MODELO: METRO LIF.	PZA	1	PZA	DEFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	ZOLL M /METRO LIF	2	3
42	29500005	379.156.2790. 00.01	JUEGO DE 6 DERIVACIONES. ELECTROCARDIOGRAMA DE AGARRE IECL. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 5202499E530U. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRAGER MEDICAL. MODELO: INFINITY VISTA XL.	JGO	1	JGO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER MEDICAL /INFINITY VISTA XL	2	3
43	29500005	379.156.2824. 00.01	JUEGO DE LATIGUILLOS DE ELECTROCARDIOGRAMA CON BROCHE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1025A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.286.0215 DESFIBRILADOR MONITOR. MARCA: AGILENT TECHNOLOGIES. MODELO: HEARTSTREAM.	PZA	1	PZA	DEFIBRILADOR MONITOR	AGILENT /HEARTSTREAM	1	2
44	29500005	379.156.3335. 00.01	CABLE DE TEMPERATURA PARA HUMIDIFICADOR, 1800G-1. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 9000MR75L. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.480.0128 HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	PZA	1	PZA	HUMIDIFICADOR	FISHER & PAYKEL /MR850	2	3
45	29500005	379.156.3822. 00.01	CABLE PARA PACIENTE CON CINCO TERMINALES PARA ECG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12247. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 8000 EXPRES.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	MINDRAY /PM 8000 EXPRES	2	4
46	29500005	379.156.3871. 00.01	CABLE PARA PACIENTE CON CINCO TERMINALES PARA ECG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD-BR-9069PA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: BSM-2301.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	NIHON KOHDEN /BSM-2301	2	4



47	29500005	379.156.4051.00.01	CABLE ADAPTADOR PARA SENSOR BIS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCCSB. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0403.02.01. MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D / VITACARE	1	2
48	29500005	379.156.4125.00.01	CABLE REUTILIZABLE PARA ECG 3 PUNTAS CONECTOR TIPO ROTON (BROCHE). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCEST. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0403.02.01. MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D / VITACARE	2	4
49	29500005	379.156.4366.00.01	CABLE TRONCAL DE ECG 5 PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCE5B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0403.02.01. MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D / VITACARE	1	2
50	29500005	379.156.4382.00.01	CABLE TRONCAL DE ECG PARA UTEGO DE CABLES DE 5 ELECTRODOS. LARGO 2.7M. CODIGO AAMI. CON CONECTOR REDONDO DE 12 PUNAS A LA ENTRADA DE ECG DEL MONITOR/MODULO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1520A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.632.0554.03.01. CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVE MP40/50.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS / INTELLIVE MP40/50	1	1
51	29500005	379.156.4457.00.01	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2 DESPRECIABLE DE TECNOLOGIA PHILIPS V/O NELLCOR. CABLE CON LONGITUD DE 1.1 M. CON CONECTOR EN HEMICICLO DE 8 PUNAS PARA LA ENTRADA DE SPO2 DEL MONITOR/MODULO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1943A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.632.0554.03.01. CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVE MP40/50.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS / INTELLIVE MP40/50	2	3
52	29500005	379.156.5082.00.01	JUEGO DE 5 LATIGUILLAS DE BROCHE. 125 CM EN PERNAS, 75 CM EN TORAX. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: S45328. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0403.02.01. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GE. MODELO: S/5.	JGO	1	JGO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE / S/5	1	2
53	29500005	379.156.6866.00.01	CABLE DE CONEXION PARA PLACAS NEUTRAS DESECHABLES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 80-294-40-04. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.328.0116.02.01. UNIDAD DE ELECTROCRUGIA. MARCA: KLS MARTINI. MODELO: ME 220. ME 102. ME MB 1. ME MB 2. ME MB 3.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCRUGIA	VARIAS / VARIOS	1	2
54	29500005	379.156.7013.00.01	CABLE DE PACIENTE DE 5 DERIVACIONES. CON CONECTOR DE 6 PINES. TERMINACION BROCHE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 98MEDIAD008. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDKCEL. MODELO: ADVISOR.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDKCEL / ADVISOR	1	2
55	29500005	379.156.7179.00.01	CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12267. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / MEC-2000	2	3
56	29500005	379.156.7864.00.01	CABLE COMPLETO DE ECG CON 10 DERIVACIONES. LONGITUD 2 MTS. TERMINALES TIPO BANANA. CONECTOR DB-15. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 2.400071. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFIA MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: SCHILLER. MODELO: AT-1. AT-2. AT-102. AT-110.	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIOGRAFIA	SCHILLER / AT-1. AT-2. AT-102. AT-110	1	1
57	29500005	379.156.7963.00.01	CABLE COMPLETO PARA ECG DE 5 PUNTAS CON TERMINALES TIPO ROTON Y 20 MTS DE LONGITUD O MAYOR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: ZS-14019. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: WALIVICK. MODELO: ZAFIRO.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WALIVICK / ZAFIRO	2	4
58	29500005	379.156.8425.00.01	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALTM. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPORT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALTM / CONNEX VSM 6000/SPORT LXI	4	9
59	29500005	379.156.8482.00.01	CABLE DE PACHETE PARA ECG DE CINCO DERIVACIONES. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12744. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MINDRAY. MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / MEC-2000	2	3



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with 10 columns: Item ID, Description, PZA, Quantity, Unit, System, Brand, and Quantity. Rows 60-70 list various medical equipment like monitors, humidifiers, and ventilators.



71	25400092	379.171.2023.00.02	RCI - 1691. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	9	21
72	25400092	379.171.2031.00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMARÑO "2", CALIBRE: 13 FR. PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 1250 - 2000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM, PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1692. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	2	3
73	25400092	379.171.2049.00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMARÑO "4", CALIBRE: 16 FR. PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 3000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM, PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1694. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	6	15
74	29500005	379.172.0133.00.01	CANASTILLA DESHICABLE DE ALAMBRE BLANCO PARA RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑOS. LONGITUD UTIL: 195 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 220 MM, TAMARÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: GIE, JIF, JF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-403Q. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.316.0094	PZA	1	PZA	VIDEORENOSCOPIO	OLYMPUS / VARIOS	1	1
75	29500005	379.172.0240.00.01	CAVASTILLA DORMIDA DE CUATRO BRAZOS, PARA LA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS. DIAMETRO: 4 HR, LONGITUD: 660 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8137.041. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.209.0458 CISTURETOSCOPIO. MARCA: RICHARD WOLF. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	CISTURETOSCOPIO	RICHARD WOLF / VARIOS	1	1
76	29500005	379.183.0098.00.01	CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	2	4
77	29500005	379.183.0106.00.01	CASCO CEFALICO NEONATAL 15 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	2	4
78	29500005	379.183.0114.00.01	CASCO CEFALICO PEDIATRICO 25 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 25CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	2	4
79	29500005	379.184.0204.00.02	CELDA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6850645. PARA SU USOEIN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYLOG.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	DRAGER / BABYLOG	1	1
80	29500005	379.184.0238.00.02	CELDA SENSORA DE OXIGENO. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: KOS-15000 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: IMATISS.	PQT	1	PQT	VENTILADOR	IMAGENES Y MEDICINA / MATISS.	1	1
81	29500005	379.184.0253.00.01	CELDA DE OXIGENO PARA LA FRACCION INSPIRADA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: OXITRACE VE (MWD049). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL.	PZA	1	GRO	VENTILADOR	DRAGER / SAVINA	1	1



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233023 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-014

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Table with 12 columns: Item ID, Unit, Price, Description, Unit, Price, Unit, Price, Unit, Price, Unit, Price. Contains 12 rows of medical equipment specifications.



94	25400509	379.200.1764.00.01	CIRCUITO DESECHABLE DE PACIENTE NEONATAL CON CALENTAMIENTO VENTILSTAR HEATED (N) CALA / 10 PZA. PRESENTACION: CALA, NUMERO DE CATALOGO: MPO308. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO. PEDIATRICO, NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CIA	10	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIOS / VARIOS	2	3
95	25400509	379.200.1848.00.01	CPAP NASAL REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 8418410. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO. PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIOS / VARIOS	2	3
96	29500005	379.200.1855.00.01	GORRO PARA COAP TAMAÑO CHICO CALA / 5 PZS. PRESENTACION: CALA. NUMERO DE CATALOGO: 8418534. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO. PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CIA	5	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIOS / VARIOS	2	3
97	25400509	379.200.1889.00.01	CPAP SISTEMA NASAL NEONATAL PEDIATRICO DESECHABLE. TAMAÑO 7.5 FR O EQUIVALENTE. INCLUYE PUNTA NASAL, 2 TUBOS CORRUGADOS DE 10 MM, 2 TUBOS DE CIRCUITOS DE 10 MM, CONECTOR DE 10 MM A 22 MM, LINEA DE PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2707. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHANE. MODELO: STEPHANIE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIOS / VARIOS	8	18
98	25400318	379.200.2077.00.01	CIRCUITO DESECHABLE CIRCULAR PARA VENTILACION DE PACIENTE ADULTO. INCLUYE: CODDO, MANGUERA DE VENTILACION MANUAL, CON CONECTOR RAPIDO (LONGITUD: 1.5 M), MANGUERA DE VENTILACION (LONGITUD: 1.0 M), BOLSA LIBRE DE LATEX (CAPACIDAD: 2 LITROS), COMPATIBLE CON SISTEMAS DE VENTILACION. GE PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MDI19529. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: GE. MODELO: AESPHE S/S.	PQT	20	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	52	129
99	25400318	379.200.2085.00.01	CIRCUITO DESECHABLE CIRCULAR CON BOLSA Y PIEZA EN Y PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1010865. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: GE. MODELO: AESPHE S/S.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	38	93
100	25400509	379.205.0050.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS. DESECHABLE CODDO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO. DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1.66 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODDO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2 MM, 2.5 MM). PRESENTACION: CALA. NUMERO DE CATALOGO: 202-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	CIA	1	CIA	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	VARIOS / VARIOS	8	18
101	25400509	379.205.0068.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS. DESECHABLE CODDO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO. DIAMETRO EXTERNO 6 FR/2 MM, LONGITUD 13 PULG/30.5 CM, CODDO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2.5 MM, 3 MM, 3.5 MM). PRESENTACION: CALA. NUMERO DE CATALOGO: 206-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	CIA	1	CIA	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	VARIOS / VARIOS	20	48
102	25400509	379.205.0076.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS. DESECHABLE CODDO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO. DIAMETRO EXTERNO 8 FR/2 MM, LONGITUD 14 PULG/35.5 CM, CODDO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (3 MM, 3.5 MM, 4 MM). PRESENTACION: CALA. NUMERO DE CATALOGO: 208-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	CIA	1	CIA	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	VARIOS / VARIOS	6	15
103	25400133	379.208.0016.00.02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC STD 28 X 36 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1500-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC-C2.	PZA	1	PZA	COMPRESAS FRIAS	VARIOS / VARIOS	1	2

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato número  
**D233023**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número  
**No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**  
Número de folio de contrato interno  
**BC03-014**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

104	25400133	379.208.0032. 00.02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC 1/4 STD 14 X 19 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1504-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS. UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-2.	PZA	1	PZA	1	COMPRESAS FRIAS	VARIAS / VARIOS	1	2
105	25400133	379.208.0040. 00.02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC 1/2 STD 19 X 28 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1506-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS. UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-2.	PZA	1	PZA	1	COMPRESAS FRIAS	VARIAS / VARIOS	1	2
106	25400133	379.208.0057. 00.02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC CUELLO 58 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1508-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS. UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-2.	PZA	1	PZA	1	COMPRESAS FRIAS	VARIAS / VARIOS	1	2
107	25400133	379.208.0370. 00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE CONTORNO DE CUELLO DE 60 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1002-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES. UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	1	COMPRESAS CALIENTES	VARIAS / VARIOS	1	2
108	25400133	379.208.0388. 00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE EXTRA GRANDE 38 X 61 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1004-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES. UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	1	COMPRESAS CALIENTES	VARIAS / VARIOS	1	2
109	25400133	379.208.0396. 00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE STD 25 X 30 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1006-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES. UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	1	COMPRESAS CALIENTES	VARIAS / VARIOS	1	2
110	25400133	379.208.0404. 00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE COLUMNA 25 X 46 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1008-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES. UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	1	COMPRESAS CALIENTES	VARIAS / VARIOS	1	2
111	29500005	379.222.0810. 00.01	CONECTOR TIPO FLEXPORIT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2-MQ. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN / CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	4	10
112	25400052	379.251.0095. 00.01	CUCHILLAS DESECHABLES DE BAIJO PERFIL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 80 MM DE LARGO X 8 MM DE ALTO Y 0.25 MM DE GROSOR. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 14035838925. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA. CLAVE: 533.031.0106. MARCA: LEICA. MODELO: RM2245.	CJA	50	PZA	1	MICROTOMO	LEICA / ST5020	1	2
113	25400290	379.276.0245. 00.01	DETERGENTE ENZIMATICO PROLYSTICA 2X ULTRACONCENTRADO. PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 1C3308. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.572.0309 LAVADORA DESCONTAMINADORA. MARCA: STERIS. MODELO: RELIANCE GENFOIRE.	GAL	1	GAL	2	LAVADORA DESCONTAMINADORA	VARIAS / VARIOS	2	3
114	29500005	379.283.0022. 00.01	DIAPHRAGMA DE LA VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P/N 50000-03059. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: BEAR MEDICAL. MODELO: BEAR CLUB 750.	PZA	1	PZA	1	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	BEAR MEDICAL / CLUB 750.	1	2
115	29500005	379.283.0055. 00.01	DIAPHRAGMA DE LA VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1038A. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO: AVEA.	PZA	1	PZA	1	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS HEALTHCARE BIRD / AVEA	1	2
116	29500005	379.283.0147. 00.01	VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10088. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: T-BIRD. MODELO: VIP T-BIRD.	PZA	1	PZA	1	VENTILADOR	T-BIRD / VIP T-BIRD	1	1
117	29500005	379.283.0196. 00.01	DIAPHRAGMA DE EXHALACION PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: F710213-PKG. PARA SU USO EN EL EQUIPO. VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: EVENT MEDICAL. MODELO: INSPIRATION 7I.	PQT	10	PZA	1	VENTILADOR DE TRASLADO	EVENT MEDICAL / INSPIRATION 7I	1	2
118	29500005	379.283.0212. 00.01	DIAPHRAGMA PARA VALVULA DE ESPIRACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HL-0217038. PARA SU USO EN EL EQUIPO. VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA	PZA	1	PZA	1	VENTILADOR	HEINEN Y LOWENSTEIN /	1	2

Página 10 de 31

119	29500005	379.283.0238. 00.00	PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	MÉDICA D./CPTI Y SMART.	1	2
120	29500005	379.283.0246. 00.00	CONDIMENSIONES DE 35 MM. ADULTO. PEDIATRICO. NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMARTDOKSI. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: CPTI Y SMART. DIMENSIONES DE 35 MM. ADULTO. PEDIATRICO. NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMARTDOKSI. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION. MEONATAL. PARA VALVULA EXHALATORIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 130000231. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: AEGONMED. MODELO: V670.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	MÉDICA D /SMART 4TA GENERACION	1	2
121	29500005	379.283.0253. 00.00	DISPOSITIVO METALICO PARA LA DOSIFICACION DE OXIGENO EN LITROS POR MINUTO A LOS PACIENTES VIA NASAL 0-15 LPM CON ESCALA, ENTRADA POSTERIOR TIPO PUNITAN DE 1/8. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: INFRA 40055/FM-15UC-F2. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052. FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/QP/PIBINC-L/OXY.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	INFRA /PURITAN	3	6
122	29500005	379.288.0159. 00.01	DOSIFICADOR MIXTO PARA TOMA DE CONECTOR TIPO IMSS, PARA TOMA CON CONECTOR RAPIDO DISEÑADO Y ROSCABLE CON MANOMETRO PARA OXIGENO PERMITE LA CONEXION A EQUIPOS DE VENTILACION Y/O ANESTESIA EN QUE SE REQUIEREN PRESION DE 3.5 A 4.5 KG/CM2 Y AL MISMO TIEMPO.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	1	2
123	29500005	379.296.0019. 00.00	ELECTRODO.	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIOGRAF O	VARIAS / VARIOS	7200	18000
124	25400184	379.304.0324. 00.01	ELECTRODOS DESECHABLES AUTOADHERIBLES. PRESENTACION: CAVA CON 1.000 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.327.0257. SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO. MARCA: OXFORD. MODELO: STRESSLINK.	CIA	1000	PZA	PRUEBA DE ESFUERZO	VARIAS / VARIOS	1	2
125	25400184	379.304.1579. 00.01	ELECTRODOS PRECORORALES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8733406. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.168.0089. ELECTROCARDIOGRAMO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUS. INTERPRETATIVO.	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIOGRAF O	VARIAS / VARIOS	1	2
126	29500005	379.304.1769. 00.01	ELECTRODO DE DESFIBRILACION MULTIFUNCION ADULTO PLUS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M3713A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.286.0215. DESFIBRILADOR MONITOR. MARCA: AGILENT TECHNOLOGIES. MODELO: HEARTSTREAM.	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR	AGILENT TECHNOLOGIES /HEARTSTREAM	1	2
127	25400184	379.304.2882. 00.01	ELECTRODO DE CARBONO 8 X 13CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79968. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: MOBILE STIM.	PZA	2	PZA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	CHATTANOOGA /MOBILE STIM	1	2
128	25400184	379.304.3856. 00.01	ELECTRODOS PARA ECG PARA RECIBIR NACIDO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900E-10-04880. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452. MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINIRAY. MODELO: FM 8000 EXPRES.	PQT	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	VARIAS / VARIOS	15	36
129	25400184	379.304.4011. 00.01	ELECTRODO DE COPA DE ORO DE 30 MM REUSABLE DE 1 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019. 419400. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.925.0022.01.01. ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: NICOLETONE.	PZA	10	PZA	ELECTROENCEFALOGRAF O	CAREFUSION / NICOLETONE	1	2
130	29500005	379.304.4441. 00.01	JUEGO DE ELECTRODOS PERIFERICOS EN PINZA. TAMAÑO PEDIATRICO. PRESENTACION: JUEGO CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 68030107. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE	PQT	4	PZA	ELECTROCARDIOGRAF O	CABINETE /AR 680 ADV	1	2
131	29500005	379.304.4441. 00.01		PQT	4	PZA	ELECTROCARDIOGRAF O	CABINETE /AR 680 ADV	1	2



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with columns for item number, quantity, unit, description, and other details. Includes items like ECG, defibrillators, ventilators, and diagnostic equipment.

145	29500005	379.367.0245. 00.01	EL EQUIPO: 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALIYN. MODELO: HALOGENO PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.562.1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: FEHLWEX. MODELO: CENHA-2269-RB.	PZA	1	PZA	LAMPARA QUIRURGICA	FEHLWEX / CENHA-2269-RB	3	6
146	29500005	379.367.0278. 00.01	LAMPARA (FOCO) HALOGENO DE REEMPLAZO CADA 1000 HORAS DE USO. PRESENTACION: BOLSA DE 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: L-007-04. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.562.1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: EURONEX. MODELO: L-007.	BSA	1	PZA	LAMPARA QUIRURGICA	EURONEX / L-007	3	6
147	29500005	379.367.0385. 00.01	FOCO DE HALOGENO TIPO CACHUANTE 2AV 150W. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HUX64640. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.562.1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: COBRAMEX. MODELO: ULTRATEC 6000.	PZA	1	PZA	LAMPARA QUIRURGICA	COBRAMEX / ULTRATEC 6000	22	54
148	29500005	379.367.0435. 00.01	FOCO PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO 04800. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 04800. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALIYN. MODELO: CONVENCIONAL.	PZA	1	PZA	LARINGOSCOPIO	WELCH ALIYN / VARIOS	6	15
149	29500005	379.367.0468. 00.01	FOCO DE HALOGENO DE 6 VOLTS 20 WATTS. COMPATIBLE PARA LOS MICROSCOPIOS IROSCOPE, CARL ZEISS, LEICA. NUMERO DE CATALOGO 7388 CONSUMIBLE PARA EL MICROSCOPIO PARA TRABAJAR DE RUTINA DE CAMPO CLARO CLAVE 533.622.0925.	PZA	1	PZA	MICROSCOPIOS IROSCOPE	CARL ZEISS / LEICA	6	15
150	29500005	379.375.0021. 00.01	FRASCO DE 1 LITRO PARA ASPIRACION NUMERO CATALOGO PRO. VEEDOR= OMITTIDO MARCA= "IN-FRA" MODELO= OMITTIDO REPLICACIONES PARA EQUIPO= TOMAS DEOXIGENO Y SUCCION Y ASPIRADORES.	PZA	1	PZA	SUCCIONADOR	VARIOS / VARIOS	15	36
151	29500005	379.375.0435. 00.01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCXA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO. CAPACIDAD DE 4 LITROS. SIN GRADUAR. PRESENTACION: CAVA. NUMERO DE CATALOGO: 602404. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.081.0014 ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. MARCA: GOMCO. MODELO: 6032/6033/6034 GOMCO.	CJA	1	CJA	ASPIRADOR PORTATIL	VARIOS / VARIOS	14	33
152	29500005	379.375.0443. 00.01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REUSABLE CON CONEXION GGA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4680/MOD: D-301. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 400577/FR-03UO-4772/PE-111-51.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIOS / VARIOS	27	66
153	29500005	379.385.0086. 00.01	FUNDA DESECHABLE PARA PROTECCION DE ENDOSCOPIO. CON DISPOSITIVO DE MATERIAL PLASTICO PARA INTRODUCCION DEL INSTRUMENTO. DIMENSION: 17 X 242 CM. PRESENTACION: PAQUETE CON 15 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MTP. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.942.0021 ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO. MARCA: KARL STORZ. MODELO: VARIOS.	POT	15	PZA	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO	KARL STORZ / VARIOS	1	2
154	29500005	379.385.0169. 00.01	FUNDAS PARA TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S/NL. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX. MODELO: SONIX SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	ULTRASONIX / SONIX SP	14	33
155	25400598	379.396.0026. 00.01	GEL ABRASIVO NUPREP. PRESENTACION: TUBO 4 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 122-736100. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.333.0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLETT. MODELO: VINGQUEST.	TBO	1	TBO	ELECTROENCEFALOGRAFIA	VARIOS / VARIOS	18	45
156	25400598	379.396.0257. 00.00	GEL CONDUCTOR PARA ECG PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 63030173. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.168.0069 MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECC2005.	GAL	1	GAL	ELECTROCARDIOGRAFIA	VARIOS / VARIOS	4	8
157	29500005	379.403.0472. 00.00	GORRO DE ALGODON PARA EVITAR HIPOTERMIA DUEANTE LA REANIMACION. PARA PACIENTE NEONATAL. TAMANO CHICO (EN PREMATURO). PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA). CLAVE: 531.252.0033. M	PZA	1	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	VARIOS / VARIOS	1	2



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233023
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno BC03-014

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with 10 columns: Item ID, Price, Description, Unit, Quantity, PZA, PZA, PZA, Description, Unit, Quantity. Contains detailed medical equipment specifications and pricing.



171	29500005	379.604.1253.00.01	MANGUERA DE EXTENSION PARA PANI CON COPE DE CONEXION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ZA-34090. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0003. MARCA: WALTICK. MODELO: ZAFIRO.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WALTICK /ZAFIRO F SERIES	2	5
172	25400605	379.612.0081.00.00	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO DE UN SOLO USO. CONSTA DE UNA AGUJA INTRODUCIDORA 17G Y 10CM DE LONGITUD QUE INCLUYE UN CLIP DE 3MM CON VISIBILIDAD PERMANENTE EN ECOGRAFA, ESTEROTAXIA O RMN. EL CLIP DE 3MM EN FORMA DE ALETA Y ESTA MONTADO EN UN POLIEMERNO NO ABSORBIBLE A TRAVES DEL TIEMPO QUE ES DE ALCOHOLPOLIVINILICO (PVAL). ESTE MARCADOR CUENTA CON UN GATILLO LATERAL Y UNO TRASERO EN COLOR AMARILLO. PRESENTACION: CALA C/S PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 863017D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: BARO. MODELO: ULTRICLIP DUAL TRIGGER.	CIA	5	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIAS /VARIOS	2	3
173	25400605	379.612.0099.00.00	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO DE UN SOLO USO. CONSTA DE UNA AGUJA INTRODUCIDORA 17G Y 10CM DE LONGITUD QUE INCLUYE UN CLIP DE 3MM CON VISIBILIDAD PERMANENTE EN ECOGRAFA, ESTEROTAXIA O RMN. EL CLIP DE 3MM TIENE FORMA DE COIL Y ESTA MONTADO EN UN POLIEMERNO NO ABSORBIBLE A TRAVES DEL TIEMPO QUE ES DE ALCOHOLPOLIVINILICO (PVAL). ESTE MARCADOR CUENTA CON UN GATILLO LATERAL Y UNO TRASERO EN COLOR ROSA. PRESENTACION: CALA C/S PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 863017D INCONEL. MARCA: REGISTRADA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: BARO. MODELO: ULTRICLIP DUAL TRIGGER.	CIA	5	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIAS /VARIOS	2	3
174	25400605	379.612.0107.00.00	MARCAR DE TRAJUEOSTOMIA. EN SILICON CON BANDA ELASTICA. ADULTO 12-20 PULGADAS. CONECTOR EN "T" GIRATORIO DE 360 GRADOS ARTICULADO. BROCHES DE PRESION ESPECIALES Y TUBERIA ACOMALADA DE 22 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 001225. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGEN Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	CIA	5	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIAS /VARIOS	2	4
175	29500005	379.614.3885.00.02	MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TAMANO L. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MPO1575. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO. PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS /VARIOS	6	14
176	25400322	379.614.3950.00.01	MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TAMANO M. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MPO1574. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO. PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS /VARIOS	6	14
177	25400322	379.614.3968.00.01	MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TAMANO S. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MPO1573. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO. PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS /VARIOS	6	14
178	25400322	379.614.3976.00.01	MASCARILLA LARINGEA DESCHABLE NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 3215. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.911.0391.03.01. CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASOS. MARCA: AMBU. MODELO: AURAONEC.	PZA	1	PZA	CARRO ROJO	VARIAS /VARIOS	3	6
179	25400322	379.614.4073.00.01	MASCARILLA DESECHABLE PEDIATRICA CON SUJETADOR A LA CABEZA. PRESENTACION: CALA DE 50. NUMERO DE CATALOGO: 1040. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE:	PZA	1	PZA	NEBULIZADOR	VARIAS /VARIOS	1	1
180	29500005	379.614.4362.00.01		CIA	50	PZA			1	1



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233023

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-014

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with 12 columns: Item No., Clave, Descripción, Unidad, Cantidad, Tipo, Marca, Modelo, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo, Marca, Modelo. Contains 12 rows of medical equipment specifications.



193	53100256	379.625.0078 00.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONERCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYLOG VHS00.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	96	240
194	53100256	379.625.0086 00.01	MICRONBULBUDOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESHECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	264	660
195	25400220	379.642.0044 00.01	MARZ ARTIFICIAL PEDIATRICA CONECTOR DE 22 MM Y 15MM, Y CONECTOR PARA TOMA DE MUESTRA. MARCA: MEKUSA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MUI-9066. PARA SU USO EN EL EQUIPO. VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: MEKUSA. MODELO: MUY1000.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	32	78
196	53100256	379.643.0126 00.01	NEBULIZADOR DESHECHABLE DE ALTO VOLUMEN CONCENTRACION VARIABLE MGA PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN MODELO: 403359/O-PIBINC-U-OXY.	CIA	1	CIA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	4	8
197	29500005	379.652.0025 00.01	OLIVA PARA ESTETOSCOPIO ESTANDAR.	PZA	1	PZA	ESTETOSCOPIO	VARIAS / VARIOS	20	48
198	25400339	379.681.0723 00.01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA DE 8.5" X 11". PRESENTACION: 1600 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: M2481A. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAMA MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: PHILIPS. MODELO: M1770A.	PQT	1	PQT	ELECTROCARDIOGRAF O	VARIAS / VARIOS	2	3
199	25400339	379.681.1333 00.02	PAPEL TERMICO PLEGABLE EN Z. MEDIDA: 150 MM X 20 MM. MODELO: FQ550-2-100.	PQT	10	PZA	DESFIBRILADOR- MONITOR- MARCAPASO	NIHON KOHDEN /TEC-5500	2	3
200	25400339	379.681.1481 00.01	FAMILIA DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC-5500. PAPEL PAR TOCCARDIOGRAMA BISTOS EN "Z". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: FS130-120-30R. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: BISTOS. MODELO: BT-300.	PQT	1	PQT	CARDIOTOCOGRAFO	BISTOS / BT-300	15	36
201	25400334	379.681.1523 00.01	PAPEL GRAFICA CIRCULAR. PRESENTACION: CAJA CON 100 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: D31730. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 533.786.0034. REFRIGERADOR PARA VACUNAS. MARCA: OIEDA. MODELO: RYBM-500.	CIA	100	HJA	REFRIGERADOR PARA VACINAS.	OIEDA /RYBM-500.	3	6
202	25400339	379.681.1622 00.01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESION. PRESENTACION: PAQ. C/10 PZAS DE 50MM X 20 MM CADA UNA. NUMERO DE CATALOGO: A226. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC-5531E.	PQT	10	PZA	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	1	2
203	25400339	379.681.1663 00.01	PAPEL TERMICO PARA REGISTRO (1 ESTUCHE CON 5 BLOCS DE 200 HOJAS CADA UNO). PRESENTACION: ESTUCHE. NUMERO DE CATALOGO: 94018-0000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAMA MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CP200.	EST	1	EST	ELECTROCARDIOGRAF O	WELCH ALLYN / CP200	2	3
204	25400339	379.681.1788 00.01	PAPEL DEL REGISTRADOR CON ESCALA DE FCC DE 50-210. PRESENTACION: CAJA DE 40 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: M911A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: PHILIPS. MODELO: AVALON FETAL MONITOR FM20.	CIA	40	PQT	CARDIOTOCOGRAFO	PHILIPS / AVALON FETAL MONITOR FM20	1	2
205	25400339	379.681.1929 00.01	PAPEL TERMICO CUADRICULADO PARA REGISTRO. ANCHO: 110 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: SONOLIFE. MODELO: SMARTMONITOR.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCOGRAFO	SONOLIFE / SMARTMONITOR	9	21



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with columns for item number, description, quantity, unit, and various technical specifications for medical equipment like electrocardiograms.



		12.								
219	25400598	379.683.0101 00.01	PASTA CONDUCTORA TENZO. PRESENTACION: TARRIO 8 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 016-703700. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.	TAR	1	TAR	ELECTROMIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	17	42
220	29500005	379.684.0019 00.01	PERILLAS PRECORDIALES ADULTO. PRESENTACION: BOTSA DE UN SET DE 6. NUMERO DE CATALOGO: NAC/E173. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANA CON INTERPRETACION. MARCA: COMIOMED. MODELO: CARDIODID 85.	BSA	6	PZA	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	3	6
221	29500005	379.684.0068 00.01	PERILLAS DE SUCCION PRECORDIALES, PEDIATRICO. PRESENTACION: PQJ/6 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: PR-MO-P002. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANA CON INTERPRETACION. MARCA: IGMID. MODELO: ECG III VIEW.	PQT	6	PZA	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	4
222	24100126	379.685.0018 00.01	PARAFINA TERAPEUTICA QUE CONTIENE ACEITE BLANCO Y AROMATIZANTE PESO 1 LIBRA (450 GMS.) MARCA THERMO MOD. DICKSON. PRESENTACION: 1 PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: TH-PB-301. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 107 0022 BAÑO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA. MEDIANO. MARCA: TERHMO-ELECTRIC. MODELO: PB 104 (MODELO R).	PQT	1	PQT	BAÑO DE PARAFINA TERAPEUTICO	VARIAS / VARIOS	6	15
223	29500005	379.688.0015 00.01	PERA CON VALVULA ACCESORIO -DE ESFIGMOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMOMANOMETR O	VARIAS / VARIOS	14	33
224	24600065	379.696.0056 00.01	PILAS ALCALINAS TAMAÑO AAA.	PZA	1	PZA	VARIAS	VARIAS / VARIOS	156	390
225	24600065	379.696.0080 00.01	PILA ALCALINA CUADRAVA DE 9VOLTS. PARA SERVICIO EN UNIDAD CORONARIA.	PZA	1	PZA	VARIAS	VARIAS / VARIOS	20	48
226	24600065	379.696.0148 00.01	PILA ALCALINA "AA", PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.327.0232 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. MARCA: MEDKCEL. MODELO: CS-PLUS.	PQT	1	PQT	VARIOS	VARIAS / VARIOS	104	258
227	29500005	379.696.0163 00.01	BATERIA ALCALINA TIPO "C" DE REPUESTO. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: 531 568 0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALYNN. MODELO: SIN NUMERO.	CIA	5	PZA	LARINGOSCOPIO	WELCH ALYNN /VARIOS	3	6
228	24600065	379.696.0171 00.01	PILA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO 72000. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALYNN. MODELO: 60713	PZA	1	PZA	LARINGOSCOPIO	WELCH ALYNN / 60713	5	12
229	29500005	379.696.0189 00.01	PILA ALCALINA. DE CONJUNTO DE TONILLO (LUSOGL2), TIPO "AA", 3.6 V. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0094. MARCA: OIEIDA. MODELO: RVBM-500.	PQT	4	PZA	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	OIEIDA /RVBM- 500	1	1
230	29500005	379.700.0035 01.01	PIZA BIPOLAR DE BAYONETA RECTA CON CABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-1765-001 Y 60-0845-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA	COMMED / VARIOS	1	2
231	25400185	379.704.0023 01.01	PIZA DE PACIENTE REUSABLE TAMAÑO ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-0136-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA INTERMEDIA. MARCA: COMMED. MODELO: 5ABRE 180 / 1000 SES.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA	COMMED	2	4
232	29500005	379.704.0056 00.01	PIZAS DOBLES DESCARTABLES PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA (100 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: 410-2000. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA INTERMEDIA. MARCA: COMMED. MODELO: 5ABRE 180 / 1000 SES.	CJA	100	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA	COMMED /5ABRE 180 / 1000 SES / CON CABLE	5	11
233	29500005	379.704.0205 00.01	PIZA NEUTRA DE GOMA PARA ADULTOS. SUPERFICIE DE CONTACTO NO DIVIDIDA 390CM2. CON CAVIA FN DE 6.3MM. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 80-342-03-04. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.328.0116.02.01 UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA. MARCA: KLS	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA	KLS/MARTIN /VARIOS	3	6



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233023

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-014

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with 11 columns: Item No., Clave, Descripción, Marca, Modelo, Cantidad, Unidad, Tipo, Descripción, Marca, Modelo, Cantidad, Unidad, Tipo. Rows 234-244.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
D233023

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número  
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023  
Número de folio de contrato interno  
BC03-014



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

245	29500005	379.808.1125.00.02	SENSOR DE FLUJO, PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 8410179. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER, MODELO: BABYLOG.	PQT	5	PZA	VENTILADOR NEONATAL	DRAGER / BABYLOG 8000	2	3
246	29500005	379.808.1331.00.01	SENSOR DE FLUJO, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 15972, PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.941.0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VASYS/BIRO, MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VASYS/BIRO / VELA	1	2
247	29500005	379.808.2271.00.01	SENSOR DE TEMPERATURA CENTRAL, PRESENTACION: CUNA 5 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: MX11000, PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: DRAGER, MODELO: BABYTHERM.	CJA	5	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	DRAGER / BABYTHERM 8000	2	3
248	29500005	379.808.2446.00.01	SENSOR DE PIEL REUTILIZABLE, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: CT 72001-A, PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: INTELEC, MODELO: CT 3000.	PZA	1	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	INTELEC / CT 3000	2	3
249	29500005	379.808.2552.00.01	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO DE DEDO REUSABLE OXIMAX, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: DS100A, PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.667.0065 OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. MARCA: NELLCOR, MODELO: N-595.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NELLCOR / OXIMAX	2	4
250	29500005	379.808.2941.00.01	SENSOR CENTRAL PARA TEMPERATURA PARA NIÑO Y RECEN NACIDO, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 0010-10-12124, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINORAV, MODELO: PM 8000 EXPRES.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINORAV / PM 8000 / PM 9000 EXPRES	3	6
251	29500005	379.808.3485.00.01	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE, ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: VCS15, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES, EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D, MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D / VITACARE	1	2
252	29500005	379.808.3659.00.01	SENSOR DE FLUJO (EAV, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: F52101P, PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL, PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT, MODELO: E360.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	NEWPORT / E 360	3	6
253	29500005	379.808.3956.00.01	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO REUSABLE, LONG: 2 M, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: M111918, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: PHILIPS, MODELO: MPE60.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS / MPE60	2	3
254	29500005	379.808.4384.00.01	SENSOR MULTISTRO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO REUSABLE DURA-Y, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: D-Y5, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELABS HEALTHCARE, MODELO: MCARE 300.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SPACELABS / MCARE 300	3	6
255	29500005	379.808.4814.00.01	TRULINK SENSOR DE PULSOXIMETRIA (SPO2) MULTISITIO, REUSABLE UNIVERSAL, PARA USO CON MODULOS 90496, 91496-U, 90343, 91343, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 015-0661-00, PARA USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES, CON CLAVE: 531.619.0403. MARCA: SPACELABS, MODELO: 90369.	PZA	1	PZA	CENTRAL DE MONITOREO	SPACELABS / MODULO 90496	1	2
256	29500005	379.808.5456.00.01	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 512H-30-79061, PARA USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINORAV, MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINORAV / MEC-2000	1	2
257	29500005	379.808.5613.00.01	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 0010-10-12124, PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINORAV, MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINORAV / MEC-2000	2	3
258	29500005	379.808.6587.00.01	SENSOR DE OXIMETRIA REUSABLE ADULTO NEELCOR, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: DS-100A PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALTYN, MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALTYN / CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	9	21
259	29500005	379.808.6637.00.01	SENSOR DE TEMPERATURA "SURETEMP", PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 02893-000, PARA SU USO EN EL EQUIPO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALTYN, MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALTYN / CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	4	9

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



260	29500005	379.808.6835. 00.01	SENSOR SPOZ DE DEDO ADULTO/PED. REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P225F. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN / BSM-2353K	2	5
261	29500005	379.808.6843. 00.01	SENSOR SPOZ MULTISITIO REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P225G. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN / BSM-2353K	2	5
262	29500005	379.808.6959. 00.01	SENSOR DE FLUIDO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HI-0217011. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	LOWENSTEIN / LEONI PLUS	1	2
263	29500005	379.808.6983. 00.01	SENSOR DE FLUIDO REUSABLE EN FRIO. ADULTO/PEDIATRICO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: F910321. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: EVENT MEDICAL. MODELO: INSPIRATION 7I.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT MEDICAL / INSPIRATION 7I	1	2
264	29500005	379.808.7023. 00.01	SENSOR DE OXIGENO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: F910028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: EVENT MEDICAL. MODELO: INSPIRATION 7I.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT MEDICAL / INSPIRATION 7I	1	2
265	29500005	379.808.7031. 00.01	SENSOR DE OXIGENO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HI-0217031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	LOWENSTEIN / LEONI PLUS	1	2
266	29500005	379.808.7544. 00.00	SENSOR COMPLETO PARA SPOZ DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO. >30 KG. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: 8000-0041. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: ZOLL. MODELO: M SERIES.	CIA	20	PZA	DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	ZOLL / M SERIES	1	1
267	29500005	379.808.7734. 00.00	SENSOR DE TEMPERATURA Y FLUJO, REUSABLE PARA HUMIDIFICADOR R&P MR850. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900MR859. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR NO INVASIVO ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.1066. MARCA: VYAIR/CAREFUSION. MODELO: LTV1200.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VYAIR/CAREFUSION / LTV1200	2	3
268	29500005	379.808.8013. 00.00	SENSOR DE FLUJO PROXIMAL PARA PACIENTES (ADAPTADORES LUER LOCK) NEONATAL DE POLICARBONATO, REUSABLE, DE COLOR TRANSPARENTE, CON CONECTOR ESTANDAR DE 15 MM INTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBFSRYN2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO- NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA D / SMART 4TA GENERACION	2	5
269	29500005	379.808.8088. 00.00	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP0005. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: DYDETEC. MODELO: GATSI.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	DYDETEC / GATSI	1	1
270	29500005	379.827.0082. 00.01	SUJETADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL, DISPOSITIVO DE FIJACION. MARCA: LAERDALPRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 600-10000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA 300.	PZA	1	PZA	EQUIPO DE SUCCION	VARIAS / VARIOS	3	6
271	29500005	379.867.0059. 00.01	TAPON DE HULE PARA FRASCO DE 1 GALON. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 15-04-06. MARCA= NARCOMED. MODELO= 15C-50. REFACCION PARA EQUIPO= BOMBA TER-MOTICA.	PZA	1	PZA	EQUIPO DE SUCCION	NARCOMED / 15C	10	24
272	29500005	379.867.0067. 00.01	TAPON DE HULE PARA FRASCO DE 3 ONZAS. NUMERO CATALOGO --PROVEEDOR= 04-4523. MARC. A=--SKLAR. MODELO= OMITIDO. RE-RACCIONES PARA EQUIPO= ASP-HAADOR.	PZA	1	PZA	EQUIPO DE SUCCION	VARIAS / VARIOS	10	24
273	29500005	379.885.0081. 00.01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL. VENOSA Y NEONATAL, CON UN RANGO DE MEDICION DE 10-600 MG/DL. PRESENTACION: FRASCO 50 TIRAS REACTIVAS. NUMERO DE CATALOGO: 0314632023. PARA SU	FCO	50	TRA	GLUCOMETRO	ROCHE D/ACCU-CHEK ACTIVE	104	258

Página 22 de 31



274	29500005	379.892.0990.00.01	USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 345 0016 GLUCOMETRO. MARCA: ROCHE DIAGNOSTICS. MODELO: ACCU-CHEK ACTIVE.	CIA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	DRÁGER / EVITA 4	1	2
275	29500005	379.892.0355.00.01	TRAMPA PARA COLECCIÓN DE SECRECIONES BRONCALES Y POLIPOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 026-073. PARA SU USO EN EL EQUIPO: BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA OPTICA. CON CLAVE: 531.146.1577. MARCA: OLYMPUS. MODELO: BF-4T30.	PZA	1	PZA	BRONCOSCOPIO	VARIAS / VARIOS	34	84
276	25400517	379.903.3869.00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 3.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86043. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: ASPRIE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	15	36
277	25400517	379.903.3877.00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 3.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: ASPRIE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	15	36
278	25400517	379.903.3885.00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86046. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: ASPRIE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	15	36
279	25400517	379.903.3893.00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86047. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: ASPRIE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	15	36
280	29500005	379.909.0109.00.01	VALVULA ESPIRATORIA REUSABLE. PRESENTACION: CAY 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 841580. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRÁGER. MODELO: EVITA CON HUMIDIFICADOR F&P 850.	CIA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	DRÁGER / EVITA	1	2
281	29500005	379.909.0539.00.01	VALVULA DE INSPIRACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HI-0217026-1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HENIN Y LOWENSTEN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	HENIN Y LOWENSTEN / LEONI PLUS	1	1
282	29500005	379.909.0596.00.01	VALVULA DE INSPIRACION PEDIATRICO/ADULTO REUSABLE. INCLUYE JUNTA REUSABLE DE SILICON Y MEMBRANA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8415195. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: DRÁGER. MODELO: EVITA 300.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	DRÁGER / EVITA 300	1	1
283	29500005	379.981.0159.00.02	PIEZA EN T PARA NEBUUZADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6302777. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SIEMENS. MODELO: SERVO 300.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	75	186
284	29500005	536.010.1026.00.00	ADAPTADOR PARA CABLE PARA MARCAPASO PARA SU USO CON M3507A. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE PARTE: 05-10200. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: AGILENT TECHNOLOGIES. MODELO: HEARTSTREAM XL.	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR	AGILENT TECHNOLOGIES /HEARTSTREAM XL	1	1
285	29500005	536.050.0144.00.01	BASE TERMICA FISHER & PAYDEL PARA HUMIDIFICADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MR80. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980.00.01 VENTILADOR VOLUMÉTRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: NEUWOMENT. MODELO: GRAPHNET.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	1	1



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with columns: Item No., Unit Price, Description, Quantity, Unit, Material, Quantity, Unit, Material, Quantity, Unit, Material. Rows 286-297.

298	29500005	526.521.0046.00.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART ATIA GENERACION.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIOS / VARIOS	1	2
299	29500005	526.766.0677.00.01	MEZCLADOR DE AIRE Y OXIGENO PARA APLICACIONES DE ALTO FLUJO. DOS PUERTOS. PARA PROPORCIONAR CONCENTRACIONES DE OXIGENO ENTRE 21 Y 100%. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SN. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.1038. VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	2	4
300	29500005	526.766.0685.00.01	SENSOR PARA SPO2 DE DEDO REUSABLE. NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: YCDNA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.619.0403.02.01. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITA CARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	2	4
301	29500005	526.825.1161.00.01	SENSOR PARA SPO2 DE DEDO REUSABLE. NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: YCDNA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.619.0403.02.01. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITA CARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	2	4
302	29500005	526.825.1492.00.01	TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO CONVEXO DE FRECUENCIA DE 6.0 MHZ. ANCHO DE BANDA EN MODULO B DE 3.0 A 11.0 MHZ Y ANCHO DE BANDA TH1 DE 5.6 A 8.0 MHZ. CAMPO DE VISION DE 160 GRADOS Y RADIO DE CURVATURA DE 10.2MM. APLICACION: GYN/OB. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PVT-661VTV. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.924.0031. ULTRASONOGRAFO. MARCA: TOSHIBA. MODELO: XARIO.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	CANON /XARIO 100 G	1	1
303	29500005	526.825.2425.00.01	TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE: 14-5 MHZ. LONGITUD DEL ARREGLO: 38 MM. CAMPO DE VISION: +35 GRADOS. APLICACION: ABDOMINAL, PARTES PEQUEÑAS, VASCULAR. COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS: SONITOUCH, SONIMODE, SONIMOP, SONITABLET. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 114-5/38. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.924.0031. ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX. MODELO: SONIX SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	ULTRASONIX / SONIX SP	1	2
304	29500005	526.825.2458.00.01	TRANSDUCTOR DE TOCO PARA CARDIOTOCOGRAFO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FC-TCOJ. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.292.0258. CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: BIONET. MODELO: FC-700.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	BIONET / FC-700	1	2
305	29500005	526.825.2490.00.01	TRANSDUCTOR US DOPPLER PARA CARDIOTOCOGRAFO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FC-USD7. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.292.0258. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: INTELECT.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	CHATTANOOGA /INTELECT	1	2
306	29500005	526.825.2755.00.01	TRANSDUCTOR CONVEXO MODELO CS-2/60. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 00.035.066. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.924.0031. ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX. MODELO: SONIX SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	ULTRASONIX / SONIX SP	1	2
307	29500005	526.825.2912.00.01	TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE: 13.0 A 4.0 MHZ. APLICACION: VASCULAR. PARTES PEQUEÑAS, PROCEDIMIENTOS CON AGENTES DE CONTRASTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: LAS23 P. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: ESNOTE. MODELO: MTLAB40.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	ESNOTE / MTLAB40	1	2
308	29500005	526.825.3274.00.01	TRANSDUCTOR ULTRASONICO MULTICRISTAL PARA MEDIR LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL CON NUMERO DE PARTE 02.01.109301-PV1-0-14 (COLOR ROSA) CONECTOR DEL TRANSDUCTOR 4 PINES PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 12.01.109301. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258.01.01. MARCA: ADVANCED. MODELO: FM3000.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCOGRAFO	ADVANCED /FM3000	1	1
309	29500005	526.825.3290.00.01	TRANSDUCTOR O SONDA CONVEXO EN FASE ABDOMINAL. CARDIACA, GINECOLOGICA, OBSTETRICA Y FETAL. MUSCULO-ESQUELETICA, PERIFERICA Y UROLOGIA. CON FRECUENCIA ARMONICA DE 1-8 MHZ PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ACC2941. PARA SU USO	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	ESNOTE /MTLAB SEVEN / SIX	1	1

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



310	29500005	526.825.3316.00.01	EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531-924.0031. MARCA: ESAOTE. MODELO: MYLAB SEVEN / SIX.	PZA	1	PZA	1	ESAOITE /MYLAB SEVEN / SIX	1	1	
311	29500005	531.116.0369.03.01	TRANSDUCTOR O Sonda LINEAL EN FASE ABDOMINAL CARDIACA (ADULTO Y PEDIATRICO), MUSCULO-ESQUELETICA PEDIATRICA (MUSCULO-ESQUELETICA SUPERFICIAL Y CONVENCIONAL. INCLUYE BLOQUEO NERVIOSO), VASCULAR PERIFERICA PARTES BLANDAS (INCLUIE TIROIDES, TESTICULOS Y MAMAS), CON FRECUENCIA DE 4-13 MHZ. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 511543. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531-924.0031. MARCA: ESAOTE. MODELO: MYLAB SEVEN / SIX.	EQP	1	EQP	1	ESFIGMOMANOMETRO	18	45	
312	29500005	531.375.0126.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZLETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION, CON VALVULA DE DESINFLADO. CON CABA O ESTUCHE. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: PERILLAS, BRAZALES, TUBOS O MANGUERAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE CONSUMIBLES; LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: BOLSA DE INSUFLACION Y PERILLA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PZA	1	PZA	1	VIARIOS	5	12	
313	53200033	513.227.0074.00.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE MCA HERGOM	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	2	5	
314	53200015	513.790.0014.00.01	CHAROLA MAYO. DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	2	5	
315	29500005	526.669.0170.00.02	RIÑON DE 500 CM 3 CUERPO DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	1	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	22	54	
316	29500005	526.673.0562.00.01	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD PARA HACER CAVIDADES DENTARIAS, DE ACERO INOXIDABLE. CON TURBINA REEMPLAZABLE. ESTERILIZABLE. CON CONEXIONES 2.3 VIAS, VELOCIDAD: 385,000 RPM SIN CARGA. CON LUBRICACION CONSTANTE Y ADITAMENTO PARA CAMBIO DE FRESA Y CHUCK. NUMERO DE CATALOGO: CONCENTRIX MX MODELO S-269520, PESO 41 g. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y EQUIPO CLAVE 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO.	PZA	1	PZA	1	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	14	33	
317	25400092	537.173.0465.01.01	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.291.0028. UNIDAD ESTOMATOLOGIA CON MODULO INTEGRADO. MARCA: RITTER. MODELO: EXCELLENCE.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	2	5	
318	25400316	535.409.0531.00.01	MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	30	75	
319	25400316	535.608.0589.00.01	EXPLORADOR DE UNA PIEZA CON DOBLE EXTREMO NO 5	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	2	5	
320	53200242	535.701.0379.01.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3 LANGO.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	2	5	
321	53200316	535.701.0767.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	2	5	
			PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	2	5	

Página 26 de 31



322	53200316	535,701,083.3	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
323	53200242	535,701,151.8	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
324	53200242	535,701,484.3	PINZA AOSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD +/- 10%	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
325	53200228	535,716,270.9	PORTA AGUIJA HEGAR O MAYO-HIGAR, RECTO, SIN BANBUJA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
326	53200384	535,859,241.7	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
327	53200384	535,859,049.4	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
328	53200378	535,859,495.9	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
329	53200139	537,065,005.2	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALCIO	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	6	15
330	53200129	537,227,035.3	ELEVADORES RECTOS ANCHOS	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	14	33
331	53200129	537,227,057.7	ELEVADOR DE PERKOSTIO, JUEGO DE 4 Y 6 MM.	JGO	1	JGO	INSTRUMENTAL	VARIAS / 2 PZA	2	5
332	53200129	537,227,080.9	ELEVADOR CRVER WHITE, DE BANDERA, DERECHO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA GRANDE.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
333	53200129	537,227,160.9	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, IZQUIERDO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
334	53200129	537,227,095.7	ELEVADOR CRVER WHITE, DE BANDERA, DERECHO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA PEQUEÑA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
335	53200129	537,227,110.4	ELEVADOR CRVER WHITE, DE BANDERA, IZQUIERDO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA PEQUEÑA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
336	53200129	537,227,266.4	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACANALADO, 4 MM., ANCHO DE HOJA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	15	36
337	53200129	537,227,045.2	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACANALADO, DE 2 O 3 MM., ANCHO DE HOJA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / No. 3	15	36
338	53200129	537,227,053.6	ELEVADOR MOIT'VOUNG, 9 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
339	53200129	537,227,015.5	ELEVADOR SELDIN, MANGO METALICO, EXTREMO LARGO Y DELGADO CON LANCETA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	15	36
340	53200139	537,270,100.1	ESPATULA PARA CEMENTO, DE DOBLE EXTREMO, CON PUNTAS DE TRABAJO SEMICIRCULAR.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	11	27
341	53200141	537,283,008.1	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN AJUMENTO, NO. 5.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	132	330
342	53200156	537,297,015.0	EXCAVADOR WHITE NO. 5.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	29	72
343	29500005	379,379,026.6	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA REDONDA NO.3, PRESENTACION: PIEZA, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531,291,0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531,291,0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS-WHITE, KERR DENTAL, MOT.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	140	348



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

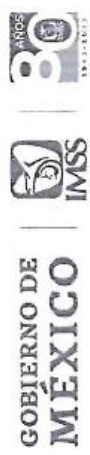


Table with columns for item number, description, unit, quantity, and price. Items include dental burrs and dental forms.



Table with columns for item number, description, unit, quantity, and price. Includes items 355 through 373, such as dental instruments and handpieces.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233023 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-014

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with 10 columns: Item No., Clave, Descripción, Unidad, Cantidad, Unidad, Descripción, Unidad, Cantidad, Unidad. Rows 374-384.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**D233023**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados Electrónica  
número

**No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**

Número de folio de contrato interno  
**BC03-014**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Atentamente,**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dra. Andrea Socorro Álvarez Villaseñor**

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Área Requiriente.

VALIDA

**Ing. Aldo Quezera Loya**  
Coordinador Biomédico

ELABORADO

**I.B. Carlos Eduardo Roman Luna**



Anexo 2 "Guía de distribución"

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el Anexo No. 2 (dos) "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:

- Descripción del producto
• Número de clave según cuadro básico institucional
• Número de lote
• Razón social, dirección y teléfono del proveedor

La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3)
• Copia de la orden de reposición o pedido
• Carta de Garantía y vicios ocultos
• Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
• Copia del Certificado Analítico
• Copia del Registro Sanitario.

Table with 15 columns: P., SAL, MIN, MAX, HGZ 1, HGZ 2, HGZ 5, HGZ 26, HGZ 38, UMAA 34, HGZ 13, UMF 6, UMF 7, UMF 8, UMF 11, UMF 39. It contains numerical data for various categories.











Table with 15 columns and 30 rows. Headers include: GOBIERNO DE MEXICO, IMSS, ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. The table contains numerical data for various categories and sub-categories.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with 20 columns and 20 rows of numerical data, likely representing a budget or schedule of items.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with 28 columns and 28 rows containing numerical data for contract items.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 31 columns and 31 rows containing numerical data for contract items.









ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with 30 columns and 30 rows. Columns represent various numerical values (likely quantities or prices) and rows represent different items or services. The table is oriented vertically on the page.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Table with 18 columns and 20 rows containing numerical data for various administrative items.